



Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

Código de Ética

Principios Fundamentales

- Conducirse con honestidad, integridad, equidad, imparcialidad, lealtad y justicia en el ejercicio de su profesión.
- Promover y respaldar estándares de calidad en su práctica profesional.
- Aceptar la obligación de proteger al público / clientes y la profesión; respaldando el Código de Ética e informando violaciones percibidas al mismo.

Responsabilidades Al Público / Clientes

- Ejercerá sus funciones profesionales, dando prioridad a la salud y seguridad de su clientela, sin discriminar por razones de raza, género, edad, identidad de género, impedimento físico o mental, nacionalidad, religión, estado civil, afiliación política, condición económica o de salud.
- Desempeñará fielmente los deberes y las funciones de su profesión, cumplirá y vigilará por que se cumplan las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión u obligaciones éticas.
- Promoverá y endosará productos cuya evidencia científica demuestre que es seguro para la salud.
- Mantendrá en estricta confidencialidad toda información relacionada con el estado de salud de sus clientes, así como aquella de carácter personal, técnico o administrativo que sea confiada. De ser necesario divulgar dicha información, obtendrá el consentimiento escrito del cliente, tutor o una autorización legal (Ley HIPAA).
- Ejercerá su juicio profesional y hará el referido correspondiente para asegurar la mejor prestación de sus servicios.
- Tratará a los clientes / público con respeto y consideración.

Responsabilidades A La Profesión

- Actualizará y ampliará sus conocimientos profesionales para ofrecer al público información basada en principios científicos.
- Denunciará a las autoridades correspondientes cualquier acto de conducta impropia, o no ética, de colegas y otros miembros del equipo de salud.
- Servirá por el bien común, anteponiendo ésta al lucro o ventaja personal. No aceptará favores, regalías o comisiones de personas que intenten influenciar sus decisiones.
- Anunciará sus servicios evitando el uso de información fraudulenta o engañosa.
- No participará o patrocinará actividades de promoción que menoscaben la dignidad de la profesión.
- Permitirá el uso de su nombre con el propósito de certificar solamente servicios profesionales que el o ella haya realizado o cuyo ofrecimiento haya supervisado.
- Dejará de ejercer la profesión, cuando considere que no pueda cumplir con sus deberes y responsabilidades profesionales.

Responsabilidades A Los Colegas y Otros Profesionales

- Demostrar respeto por los valores, derechos, conocimientos, opiniones, y destrezas de colegas y otros profesionales con quienes interactúa y/o consulta.

Revisado Junio 2013